

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor MIGUEL ERNESTO QUIÑONEZ VARGAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0000800-4.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1051-03 que dispone el traslado de la Caballería Aérea del Ejército Nacional de los terrenos que actualmente ocupan en el Aeropuerto Herrera, hacia la sede de la Primera Brigada, E.N.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1051-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se dispone el traslado de la Caballería Aérea del Ejército Nacional de los terrenos que actualmente ocupan en el Aeropuerto de Herrera hacia la sede de la Primera Brigada, E.N.

ARTICULO 2.- Los terrenos que actualmente ocupa la Caballería Aérea del Ejército Nacional son cedidos al Patronato del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana para la ampliación de dicho Hospital.

ARTICULO 3.- El Patronato del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana deberá presentar al Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días toda la documentación legal pertinente para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Asesor Militar del Poder Ejecutivo, a la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional y al Presidente del Patronato del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1052-03 que concede el beneficio de la incorporación, a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1052-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: